

DICTAMEN TECNICO DE JUSTIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Lugar y fecha: Coronel Oviedo, 08 de julio del 2025.-

UOC Convocante (*): Gobernación de Caaguazú

Unidad o área requirente (*): Departamento de Patrimonio de la Gobernación de Caaguazú. -

Funcionario o técnico responsable (*): Abg. Cesar Cañete. -

Dependencia y cargo que desempeña (*): Director de Patrimonio de la Gobernación de Caaguazú. -

REFERENCIA: LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2025 CON ID N° CON ID N° 468.043, ADQUISICIÓN DE TONER, CARTUCHOS Y TINTAS. -

CONFORME A LA RESOLUCION DNCP 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú, en el estricto cumplimiento a la Ley 7021/22, y Resolución DNCP N° 230/2025, emite el presente Dictamen en cuanto al art.40 inc. A) de la presente Resolución.

Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4407/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", se procede a elevar Dictamen referente a las especificaciones técnicas de la convocatoria de la referencia, en los términos que se expone a continuación.


1-Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada es **LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2025 CON ID N° CON ID N° 468.043, ADQUISICIÓN DE TONER, CARTUCHOS Y TINTAS** para las distintas secretarías de la Gobernación, Subsede Caaguazú y la Residencia Universitaria, las cuales son necesarias para realizar de manera eficiente y eficaz los trabajos administrativos y así tener de manera ordenada las documentaciones institucionales y así satisfacer esos requerimientos de la población caaguaceña.

3. Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal). La planificación del llamado responde a una necesidad de todos los años (periódico), y la Gobernación posee presupuesto asignado para tal fin, esto es a los efectos de contar con los insumos de referencia así poder realizar un trabajo eficiente y eficaz administrativamente en la Institución.

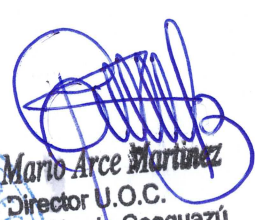
4. Justificar las especificaciones técnicas establecidas Las especificaciones técnicas, así como la modalidad del proceso licitatorio fueron establecidas de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Patrimonio, de tal manera a poder dotar de estos insumos a las distintas Secretarías y Direcciones de la Convocante. -

Si en las bases licitatorias se indican una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. NO APLICA. -

Es el dictamen.-


Abg. Cesar Cañete
Jefe de Patrimonio
Gobernación de Caaguazú




Abg. Mario Arce Martínez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú